

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de agosto)

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiendo sufrido algun error de copia en la publicación de la Real orden de 1.^o del actual, inserta en la *Gaceta* del día 2 del propio mes, referente á la constitución de Juntas para la formación de proyecto de Reglamento de reorganización de las Cámaras de Comercio, según dispone la ley de Bases de 29 de junio último, queda modificada en la forma siguiente:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Promulgada la ley en virtud de la cual se han de reorganizar las Cámaras de Comercio,

Industria y Navegación sobre las bases de un Cuerpo electoral amplio, que comprende el mayor contingente de los comerciantes é industriales, y de los recursos permanentes obtenidos con un pequeño recargo sobre la contribución que por el ejercicio de la industria y el comercio satisfarán sus electores, si se quiere que las nuevas Cámaras puedan empezar sus funciones en 1.^o de enero de 1912, es necesario proceder con toda urgencia á los trabajos preparatorios para la redacción del Reglamento, y á este fin,

S. M. REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la creación de unas Juntas organizadas con arreglo á las siguientes reglas:

Primera. En las provincias donde sólo existe una Cámara domiciliada en la capital, formarán la Junta: el Gobernador civil, como Presidente; el Comisario Regio de Fomento, cuatro Vocales de la Junta directiva de la Cámara elegidos por la misma directiva, y el Vocal Secretario de ésta, si bien el último podrá delegar el cargo en el Secretario profesional permanente, donde lo hubiere.

Segunda. En las provincias donde además de la Cámara provincial, ó sea con domicilio en la capital, existan otras Cámaras oficiales, se agregarán á la Junta constituida en la forma que ac ba

de exponerse los Presidentes de las demás Cámaras de la provincia.

Tercera. En las pocas provincias donde no se ha creado todavía Cámara provincial, constituirán la Junta, además del Gobernador civil y el Delegado Regio de Fomento, dos comerciantes y dos industriales de la capital, designados por el Delegado de Fomento y los Presidentes de las Cámaras locales constituidas oficialmente, actuando de Secretario el del Consejo de Fomento.

Cuarta. En las capitales de provincia, donde, por virtud de la Ley, haya de existir domiciliada una Cámara industrial, se constituirá otra Junta, compuesta del Gobernador civil, como Presidente, y del Delegado Regio de Fomento, de todos los Vocales de la Sección de Industria de la Cámara actual, que tenga su domicilio en la localidad donde haya de tenerla la de Industrias, y de los Presidentes de las Secciones de Industrias de todas las Cámaras actuales comprendidas en el territorio que haya de abarcar la circunscripción de la nueva Cámara, actuando de Secretario el del Consejo provincial de Fomento.

Estas Juntas, que habrán de quedar constituidas antes del 31 de este mes, deberán presentar, antes del 10 de septiembre próxi-

m, al Ministro de Fomento un informe razonado sobre los siguientes extremos:

1.º Cámaras locales ó existentes, que deberán subsistir ajustándose á los preceptos de la Ley y extensión de sus circunscripciones, que no ha de ser mayor de la actual.

2.º Número de miembros que se haya de componer cada Cámara.

3.º Grupos y categorías en que hayan de dividirse sus electores.

4.º Número de miembros que hayan de asignarse á cada grupo y categoría.

Las Juntas constituidas en Navarra y las Vascongadas deberán informar, además, de la manera de adaptar la Ley y el Reglamento á dichas provincias, en cuanto atañe á la tributación que debe servir de base, para determinar el derecho electoral y las fuentes de recursos de las Cámaras, de las cuales este derecho emana.

Las Juntas de Ceuta, Melilla y Fernando Póo, las cuales estarán compuestas exclusivamente del Presidente y Secretario de la Cámara y de tres miembros de la Junta directiva, elegidos por ella misma, deberán informar sobre los extremos 2.º, 3.º y 4.º, y sobre la manera cómo habrá de ser adaptada la Ley á las nuevas Cámaras que allí han de constituirse.

Al evacuar el informe, las Juntas han de tener en cuenta:

1.º Los datos que arroje la estadística de contribución industrial y de comercio, y la de la tarifa 3.ª del impuesto de utilidades en la correspondiente circunscripción.

2.º Que los electores de todas las Cámaras de industria y comercio se han de dividir en dos grupos: el de los comerciantes y el de los industriales, conforme al criterio establecido en la Ley, para la distribución de los electores donde se crean Cámaras de industria el lado de Cámaras de Comercio.

3.º Que cuando se trate de Cámaras en cuya circunscripción el

comercio y la industria no hayan alcanzado un vasto desarrollo, no han de subdividirse dichos dos grupos en otros, bastando establecer una división de cada uno de ellos en categorías, á fin de asegurar representación equitativa en la Cámara, á los grandes y á los pequeños intereses; pero que cuando se trate de circunscripciones de compleja actividad económica ó en las cuales existen industrias ó ramas de comercio que lleven carácter ó sean causa de su prosperidad, aquellos dos grupos habrán de subdividirse en otros y en categorías, á fin de que todos los intereses tengan en la Cámara en la medida de lo posible, representación adecuada.

4.º Que para la formación de los grupos se han de tomar como elementos de criterio, principalmente, la afinidad y la conexión de los intereses, y la imposibilidad de dar representación especial á cada industria, profesión, oficio, etc.

5.º Que habiendo establecido la ley un máximo y un mínimo respecto del número de miembros de que se pueden componer las Cámaras, es necesario procurar que este número resulte adecuado á las fuerzas efectivas que cada una de éstas posea.

El ministro de Fomento, en vista de estos informes, si son presentados dentro del plazo fijado, y en virtud de los que le proporcione la Dirección general de Comercio, en otro caso, resolverá antes del 30 de septiembre próximo sobre todos los extremos enumerados en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Para la redacción del Reglamento que ha de dictarse, según lo dispuesto en la Ley de 29 de junio último, se constituirá en este Ministerio, bajo la presidencia de V. I., una Comisión compuesta del Jefe del Negociado de Comercio Interior, Presidentes de las Cámaras de Barcelona, Bilbao, Córdoba, Coruña, Cádiz, Madrid, Oviedo, Salamanca Sevilla, Tarrasa y Zaragoza y del de la Sociedad Fo-

mento del Trabajo Nacional de Barcelona, con derecho de delegar su representación en otro miembro de la Junta directiva que preside ó en los Secretarios profesionales permanentes de sus respectivas Cámaras.

Esta Junta deberá reunirse en Madrid el día 10 del corriente mes para constituirse y organizar los trabajos á la mayor brevedad posible, y terminar el proyecto de Reglamento antes del 25 del propio mes, á fin de poder someterlo á consulta de todas las Cámaras con el tiempo indispensable para que puedan formarse las listas electorales de las mismas y efectuarse elecciones, dejando reorganizadas las indicadas Cámaras en 31 de diciembre del corriente año.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de agosto de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y trabajo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.712

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro San Martín Riva, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Luisa 2.ª», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Pico Sano, términos de Toranzo y Bárcana, Ayuntamientos de Vega de Liébana y Camaleño, que lindan al E. y S., mina «Teresa», y N. y O., terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Teresa», núm. 13.107, y se mediará al E. 300 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S., 100 metros la 2.ª; al O., 600 metros la 3.ª; al N., 600 la 4.ª; al E., 600 la 5.ª; al S., 100 la 6.ª; al O., 300 la 7.ª; y con 400 metros al p. p., quedará ce-

rrado el perimetro, según regis-
trador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de 30 días que señala la legisla-
ción vigente.

Santander 29 de julio de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

Junta provincial de Instrucción pública
DE
SANTANDER

El Ilmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad Literaria de Valladolid,
por virtud del convenio de entra-
da de octubre de 1910, acordó en
15 del pasado mes de julio, exten-
der el tercer nombramiento de
Maestro en propiedad de la Es-
cuela de Villamuñico, con el suel-
do de 500 pesetas anuales y emol-
umentos legales, á favor de don
Eduardo Parejo Vézquez.

Lo que se publica en el BOLETÍN
OFICIAL á los efectos correspon-
dientes, significando al interesa-
do que el título administrativo se
halla á su disposición en la Sec-
ción provincial de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes.

Santander 2 de agosto de 1911.
—El Gobernador Presidente, *Luis
de Fuentes*.—El Jefe de la Sección
provincial de Instrucción pública,
Nicolás Arias Andreu.

El Ilmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad Literaria de Valladolid,
por virtud del convenio único del
mes de abril de este año, en sus
formas de traslación y ascenso,
acordó en 13 del pasado mes de
julio, extender los nombramien-
tos de Maestros en propiedad pa-
ra las Escuelas que se dirán:

Concurso de traslación

Don Walerico Iglesias García,
para la Escuela de Zurita, con el
sueldo de 625 pesetas; y doña
Avelina Teresa Rábago, para la
de igual sueldo, de Castro-Cillo-
rigo.

Doña Guadalupe Bárcena y Co-
ño, para la Escuela de Cosío, con
500 pesetas.

Don Casto Fernández Foz, para
la de igual dotación, de Las Ilces.

Don Daniel Sánchez Blanco, pa-
ra la de la misma dotación, de Las
Rezas, (Sobe).

Don Domingo de Juan Ouesta,
para la de igual sueldo, de Praves.

Concurso de ascenso

Don Alfredo Nájera Leiva, para
la Escuela de Castrillo del Haya,
con el sueldo de 625 pesetas.

Don Manuel Gutiérrez Oña,
para la de igual dotación, de Noja.

Doña Indalecia Sánchez Martí-
nez, para la del mismo sueldo, de
Galizano.

Los nombrados disfrutarán, ad-
emás del sueldo, los correspon-
dientes emolumentos.

Lo que se publica en el BOLETÍN
OFICIAL á los efectos correspon-
dientes, significando á los interesa-
dos que los títulos administra-
tivos se hallan á su disposición en
la Sección provincial de Instruc-
ción pública y Bellas Artes.

Santander 29 de julio de 1911.
—El Gobernador Presidente, *Luis
de Fuentes*.—El Jefe de la Sección
provincial de Instrucción pública,
Nicolás Arias Andreu.



El Ilmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad Literaria de Valladolid,
por virtud del convenio único de
julio de 1910, en sus tres formas
de entradas, traslaciones y ascen-
so, acordó en 15 del pasado mes
de julio, extender los terceros
nombramientos de Maestros en
propiedad para las Escuelas que
se dirán:

Concurso de entrada

Don Vicente Sánchez Morate y
Martínez, para la Escuela de La
Revilla, (Valdáliga), con el sueldo
de 500 pesetas anuales y emolu-
mentos.

Concurso de traslación

Doña Juliana Adrover Garrido,
para la Escuela de Anievas, con
el sueldo de 625 pesetas anuales
y demás emolumentos.

Concurso de ascenso

Don Juan Portillo Balbás, para
la Escuela de niños de Colésa.

Doña Adelaida Llorente Rome-
ro, para la de niñas de Puente
Atce, ambas dotadas con el suel-
do de 625 pesetas anuales y emol-
umentos legales.

Lo que se publica en el BOLETÍN
OFICIAL á los efectos correspon-
dientes, significando á los intere-
sados que los títulos administra-
tivos se hallan á su disposición en
la Sección provincial de Instruc-
ción pública y Bellas Artes.

Santander 2 de agosto de 1911.
—El Gobernador Presidente, *Luis
de Fuentes*.—El Jefe de la Sección
provincial de Instrucción pública,
Nicolás Arias Andreu.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.666	Soledad	D. Juan Angel Iza Larrea	Bilbao	»	10	Cinc	75	25'00	100'00
13.664	Benita	Idem	Idem	»	18	Idem	75	45'00	120'00
13.678	Lucía	Idem	Idem	»	32	Idem	75	80'00	155'00
13.679	Matilde	Idem	Idem	»	15	Idem	75	37'50	112'50

Santander 3 de agosto de 1911.
El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizola

ADUANA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada, ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y se mencionan á continuación, se pone en conocimiento de sus respectivos dueños á los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

RELACIÓN de los bultos existentes en los almacenes de esta Aduana, que han transcurrido los seis meses de almacenaje prevenidos por las Ordenanzas, desde la fecha de su entrada.

Número de bultos	Clase de la mercancía	Fecha del oficio	Kilos
3 bultos	Con 3 monturas		30'000
1 —	5 cajas dulces, vapor Alfonso XIII	6 diciembre 1910	5'300
1 atado	2 id. id. rotulado Flora Alonso	27 id. id.	5'100
1 —	2 id. id. José Rodríguez	8 julio id.	5'100
1 —	6 id. id. sin rótulo	29 mayo 1909	2'850
1 —	10 id. id. id.	31 marzo 1910	7'200
1 —	3 latas y 2 cajas dulces sin rótulo	29 mayo 1909	2'890
1 —	3 id. y 2 id. id. id.	29 id. id.	3'100
1 —	9 id. y 2 id. id. M. Capa	27 diciembre 1910	12'000
1 —	7 cajas dulce Guillermo Pujol	22 noviembre id.	7'000
1 —	2 id. id. José Bartolomé	1.º febrero 1909	4'800
1 —	1 id. id. desconocido	1.º id. id.	2'600
1 —	2 id. id. Nicolás Arias	3 id. id.	4'250
1 —	2 id. id. sin rótulo	6 diciembre 1910	2'000
1 —	4 id. id. id.	6 id. id.	2'300
1 —	2 id. id. id.	6 id. id.	1'450
1 —	3 id. id. id.		1'050
1 caja	Conteniendo dulce D. Fernández	2 mayo id.	18'000
1 —	id. Casilda Costales	6 septiembre id.	14'000
1 atado	Con 5 cajas id. Domingo Partearroyo	29 octubre 1904	10'000
1 —	8 paquetes schieoria sin rótulo		7'500
1 saco	id. id.	29 id. id.	2'500
1 atado	tejidos de lana, medias y pañuelo seda	4 agosto 1909	2'300
1 —	9 cortes de lana	4 id. id.	3'650
1 —	5 id. 2 retales y un corte pantalón		4'150
1 —	tejidos Pedro Guerra	19 noviembre 1910	6'000
1 —	1 corte tela encarnada y 1 corte pantalón		2'000
1 —	ropas y efectos usados Ramon Naves		9'000
1 —	16 cortes tejido		12'000
1 —	cubiertos de metal	6 agosto 1909	7'800
1 —	33 cilindros para fonógrafo	5 junio id.	4'000
1 —	39 id. id.	5 id. id.	5'000
1 —	11 id. id.		1'000
1 —	1 fonógrafo	5 id. id.	11'000
1 —	1 gra. fon. foto ó in. completo y 44 piezas	27 diciembre 1910	20'000
1 —	1 fonógrafo con 12 (discos) cilindros y bocina en mal estado	1.º mayo 1909	7'000
1 —	correas y 11 pares espuelas niqueladas	4 agosto id.	3'000

Número de bultos	CLASE	Número y fecha del oficio
1	Rifle	30—Diciembre 27/910.
1	Escopeta con funda	12—Junio 3/910
1	Idem	24—Diciembre 3/910
1	Idem con funda de cuero	4—Febrero 909
1	Idem	12—Abril 7/909
1	Idem	12— idem
1	Idem	37—Octubre 28/908
1	Idem con funda	24—Julio 18/908
1	Idem	12—Diciembre 3/907
2	Revolvers	7—Marzo 6/909

Santander 5 de agosto de 1911.—El Administrador, *Luis Monge*.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en el mes de julio de 1911.

Día 5 de julio

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 28 de junio último.

Facultar á la Alcaldía para habilitar si es posible un local del Palacio Consistorial para nuevos objetos del Museo y para que compre las vitrinas necesarias.

Quedar enterado de las cartas de gracias de doña Mercedes de Aguirre y Escalante y doña Luisa Zuloaga, por los pésames que se les ha dado con motivo de las muertes del hermano de la primera y del esposo de la última.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar las bases é informe para sustituir el impuesto de consumos desde primero de enero de 1912.

Hacer la conducción de aguas al nuevo lavadero de Perines.

Ceder un terreno en Ciriago á doña Rosario Iglesias de la Torre.

Conceder una sepultura á don Manuel Blanco.

Autorizar á don Remigio Serna para elevar dos pisos á la casa número 10 de la calle de Cisneros.

Permitir á don Enrique Puente ejecutar reformas en la fachada de la casa número 10 de la calle de Burgos.

Ceder una parcela en el pueblo de Monte á don Emilio Diego.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 24 al 30 de junio último.

Autorizar á don Manuel Abasolo para colocar anuncios en el pavimento de las calles.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de junio último.

Día 13

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 5 de los corrientes.

Construir un modesto pabellón provincial para infecciosos en terreno del Ayuntamiento de los que posee al final del llamado triángulo de Maliaño, haciéndose los gastos con cargo á este presupuesto, si es posible, y sino, con cargo al venidero.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por las muertes del del Senador y diputado hombre de negocios don José María Quijano y por la del médico higienista don José García del Moral, participándose á las respectivas familias.

Autorizan á la Alcaldía para hacer los gastos necesarios, con motivo de la próxima llegada, á esta población, de S. M. el Rey.

Aceptar el donativo y dar gracias á don Benigno Rodríguez, por un ejemplar de su obra Diccionario de pesca, que envía para la Biblioteca municipal.

Prorrogar en las mismas condiciones el contrato existente de la recolección de basuras, hasta 1 de octubre próximo.

Iniciar negociaciones con la asociación de propietarios y la empresa abastecedora de aguas de esta ciudad.

Denegar gratificaciones á los empleados de la estufa de desinfección.

Quedar enterado de los estados de ingresos y gastos del mes de junio próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Prorrogar la sesión por media hora.

Autorizar á don Bartolomé Mirones para cerrar la finca villa Covadonga, en el paso del Cañon, del Sardinero.

Autorizar á don José del Rio para elevar un piso en la casa número 10 de Amós Escalante.

Permitir á don Maximino Cobo colocar dos galerías en la casa número 2 de la calle del Arrabal.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana 1 al 7 de los corrientes.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Organizar los paseos escolares.

Día 21

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de los corrientes.

Quedar enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de 2 del actual, dictada en el recurso de alzada interpuesto por D. Melquíades Fernández Marañón, el cual se desestima y se confirma el fallo de la comisión provincial, que declaró con capacidad legal para el ejercicio del cargo de Concejal al electo don Pedro San Martín y Riva.

Quedar enterado de la carta de

gracias de doña Catalina de la Pedraja, por el pésame que se la dió por la muerte de su esposo.

Pasar con urgencia á las Comisiones de Hacienda y Policía, la solicitud de la Asociación protectora del viajero, pidiendo un local gratis para instalar las oficinas de informaciones y reclamaciones.

Aprobar las cuentas del último trimestre de la Red telefónica.

Conceder una sepultura á perpetuidad á don Manuel Blanco.

Conceder por permuta un terreno en Ciriago á don José Llata Portilla.

Autorizar á don José Llata para colocar unas vitrinas en los machones de la casa número 21 de la Rivera.

Permitir á don Anselmo Villuella para hacer un cerramiento en la finca de las hebederas de don Eusebio Gutiérrez, en la bajada de la Caña.

Autorizar á don José María Gutiérrez Calderón para colocar una tubería de alcantarilla en la calle del Monte.

Permitir á doña Ulpiana de la Tijera construir una casa de vecindad entre las calles de Castelar y Juan de la Cosa.

Quedar enterado del acto de subasta, sin postor, para hacer reformas en la escuela de San Román.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 8 al 14 de los corrientes.

Anunciar nueva subasta para el arrendamiento del cajón número 60 del Mercado del Este.

Dotar de ventilación á los cajones del Mercado de Bonifaz.

Día 28

Aprobar la sesión ordinaria subsidiaria del día 21 de los corrientes.

Dar gracias al señor Rivas Moreno por el ejemplar de su folleto «El Pa o forzoso en la Mancha», que remite para la Biblioteca municipal.

Empadronar con la clasificación legal que le corresponda á don Pedro Mediavilla García.

Instalar un nuevo farol en la calle del Medio en el sitio que designe el señor Ingeniero, y autorizar á la Alcaldía para que, si lo cree conveniente, se traslade la boca de riego que existe frente á la casa número 21.

Autorizar á don Francisco Scpelana para construir una casa en el barrio de Perines.

Quedar enterado de las cuentas

de obras hechas por Administración en la semana del 15 al 21 del presente mes.

JUNTA MUNICIPAL

Día 17

Nombrar á los señores Huidobro, Toca, Bedia y Campo (don Enrique), para que examinen las cuentas correspondientes al ejercicio de 1910 y den su informe.

Conceder, con carácter revocable, una pensión de novecientas noventa y nueve pesetas anuales á los dos hijos menores de edad de don Aurelio Calleja, Jefe que fué de Arbitrios y Consumos.

Apertura de la calle de Flores.

A anunciar un concurso de anteproyectos de alcantarillado de la ciudad.

Aprobar las bases é informe para sustituir desde 1.º de enero de 1912, el impuesto de Consumos.

Día 28

Aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1910.

Santander 5 de agosto de 1911.
—El Alcalde, *Pedro San Martín*.—
El Secretario, *Sixto Valcázar*.

Ayuntamiento de Guriezo

Extracto de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1911.

Día 9 de abril

Con aprobación del acta anterior, la corporación quedó enterada de que el Sr. Gobernador civil de la provincia había confirmado el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le prohibió á don Manuel Isla Cueva venderse carnes en ambulancia de las destinadas para el alimento de las personas; incluir en la Beneficencia municipal á la pobre Ventura Valle Pádrer; que se practiquen las diligencias correspondientes para que citada señora sea recluida al centro benéfico provincial, donde será acogida como á las de su clase; y comisionar al vecino de este pueblo don Agustín Martínez Puente, para que en representación de este Ayuntamiento comparezca ante la comisión mixta de reclutamiento de Santander al juicio de exenciones con motivo de las propues-

tas por mozos del remplazo de 1908, 1910 y 1911.

Día 16

Aprobada el acta anterior, la corporación quedó enterada del acta de arqueo de fondos municipales practicado en 31 de marzo último, que resultó una existencia en caja ascendente á 11.790 pesetas y 91 céntimos; que se gestione la busca de un perito para que como tal intervenga en el deslinde solicitado por el vecino don Leonardo Garma Gutiérrez, de terrenos de su propiedad con los de pertenencia municipal radicantes en este pueblo, su barrio de Pomar y punto denominado Campo del Peralujo, y aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año corriente.

Día 23

Aprobada que fué el acta anterior se dió cuenta y la corporación quedó enterada de que por el señor Gobernador civil se había desestimado en todas y cada una de sus partes el escrito promovido por los concejales don Valeriano Lombera y Manuel Hontabilla renunciando al cargo sin tener excusas para ello; quedar igualmente enterada del acta de deslinde solicitado por don Leonardo García en terrenos de su propiedad con los de pertenencia municipal radicantes en el campo del Peralujo, de la cual resultó no haber habido avenencia al practicar este servicio entre el solicitante y la representación municipal, porque el terreno pretendido por don Leonardo García no es de su propiedad si no de J. del pueblo.

Día 30

Después de su lectura quedó aprobada el acta de la anterior. Declarar prófugos con todas las condenaciones consiguientes á 19 mozos del alistamiento y remplazo de 1911; que se expidan á don Leonardo García Gutiérrez las certificaciones que solicita, y en cuanto al plazo que también pide, que no ha lugar á su devolución por formar parte de un expediente municipal como fundamento de los informes y acuerdos en el mismo recaídos, procediendo solo el entregar una copia al solicitante siempre que éste se ofrezca á sufragar los gastos de la misma; comprar la linfa de vacuna que se considere necesaria para emplearla en esta primavera; que pase á

informe de la comisión correspondiente la instancia de don José Llama Ortiz pidiendo un terreno sobrante de via pública que radica en el barrio de Trebiesto de este pueblo.

Día 21 de mayo

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de la del arqueo practicado en 30 de abril último del cual resultó una existencia en caja ascendente 11.790 pesetas con 91 céntimos; que pase á informe de la comisión correspondiente la instancia de don Ramón Calera Llama, pidiendo un sobrante de via pública, que radica en el barrio de Trebiesto de este pueblo; que se extraigan de caja las cantidades necesarias para satisfacer las obligaciones generales correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, autorizando al señor Alcalde para que ordene el pago; contribuir con la cantidad precisa y necesaria para la reparación del puente de Lendagua, y encargar á don Ignacio Lombera la expedición y cobranza de las cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al actual año.

Día 28 mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin otros asuntos de que tratar.

Día 18 de junio

Abierta la sesión se dió cuenta y la Corporación quedó enterada del acta de arqueo de fondos municipales practicado en fin de mayo último del cual resultó una existencia en caja ascendente á 11.790 pesetas y 91 céntimos; que dar asimismo enterada de una comunicación del señor Gobernador civil por la que ha acordado sobreeser el expediente administrativo promovido por don Leonardo Garma solicitando el deslinde de un terreno de su propiedad con el de pertenencia municipal radicante en el barrio de Pomar y su sitio el Peralujo, porque al practicarse la ojeación ha surgido discordia entre las partes interesadas pero si viere convenirles pueden acudir á los tribunales ordinarios á ventilar la cuestión en juicio declarativo correspondiente.

Día 25

Se leyó y aprobó el acta anterior con el voto en contra, en cuanto al acta de arqueo, de los concejales

don José Arce, Valeriano Landera y Francisco Gutiérrez; se acordó por mayoría continuar celebrando las sesiones ordinarias en los días y horas que tiene señalados la Corporación desde su instalación; quedar enterada de las gestiones que han practicado los Ayuntamientos anteriores y resultados obtenidos para evitar el enturbiamiento de las aguas de este río Agüera, como asimismo de la comisión nombrada recientemente compuesta de respetabilísimas personas y de reconocida providad y con entera independencia, comisión que ha tomado el asunto con el empeño que reclama para conseguir el fin que se persigue por entenderlo de trascendental importancia para el bien local y con preferencia á la defensa de la salud pública; que pase á la comisión correspondiente la petición que hace el Alcalde del barrio de Nocina manifestando la necesidad que en aquella entidad se siente de construir un lavadero para la limpieza de ropas de su vecindario y que por el señor Alcalde se dicten las órdenes convenientes encaminadas para que varios vecinos que están haciendo roturaciones arbitrarias, sin autorización, en montes comunales dejen las cosas en el mismo ser y su estado primitivo.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9 de abril

Se acordó aprobar las cuentas generales municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1910, fijando su importe en esta manera: Cargo 37.082 pesetas y 52 céntimos. Data, 24761 pesetas y 42 céntimos y la existencia para el ejercicio de 1911 ó sea la cuenta siguiente 12.321 pesetas y 10 céntimos.

Y para su remisión el señor Gobernador civil de la provincia, después de dar cuenta á la Corporación municipal y aprobado por ésta le firmamos en Guriezo á 23 de julio de 1911.—El Alcalde *Sigundo Landera*. El Secretario, *Ignacio Lombra*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera Instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander,
Por el presente y á virtud de

exhorto del señor Juez de primera instancia de Santoña, dimanante de autos de mayor cuantía promovidos en dicho Juzgado á nombre de don Francisco Murga González Tomago, contra don Fermín Cubría de la Puente, sus herederos y causahabientes sobre entrega de bienes, rendición de cuentas y pago de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta y por el término de ocho días, los bienes siguientes:

La mitad de la nuda propiedad de los Depósitos números 1.493 y 1.636 intransmisibles de la Deuda interior el cuatro por ciento de pesetas nominales veinte y cinco mil seiscientas y dos mil setecientas respectivamente, depositadas en el Banco de España, de esta plaza, á nombre de doña Ana María Cubría Liaño, usufructuaria y nudos propietarios don Fermín y doña Modesta Cubría de la Puente.

El cincuenta por ciento del importe de dichos títulos, hecha la deducción al cambio del día en que se practicó la tasación, ascendió á once mil novecientas pesetas..... 11.900

Habiendo sido justipreciada dicha cantidad á entregar en efectivo para disfrutar un capital al fallecimiento de una persona en ocho mil veinte y una pesetas setenta y nueve céntimos. 8.021'79

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte y uno del corriente mes, á las doce de la mañana, en el despacho de este Juzgado, (Santa Lucía, 1, 2.º), a virtiéndose que la subasta tendrá lugar en un solo lote, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que serán de cuenta del rematante los gastos del remate y demás que se originen por consecuencia del mismo.

Dado en Santander á ocho de agosto de mil novecientos once.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.—P. H., *Casto García*.

Cédula de citación

En virtud de providencia hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se cita á Francisco Ontalvilla, vecino de Trucíos, cuyo actual paradero se ig-

nora, á fin de que el día veintiseis de septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral señalado en causa por coacción electoral, contra Alfredo Pérez Palacios y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro-Urdiales 5 de agosto de 1911.—El Secretario, *Aniceto Bocos*.

Requisitorias

Roncero Rijo, Hipólito, domiciliado últimamente en San Pedro de Candí, (Lugo), comparecerá el día veintuno de agosto de este año, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, por lesiones, contra José San Nicolás Puerto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.



Gómez y Gómez, Claudio, natural de Villanueva del Pedregal, partido de Becerrea, (Lugo), de estado viudo, profesión labrador, de 25 años de edad, hijo de José y de Manuela, sabe leer, domiciliado últimamente en Villanueva del Pedregal, procesado por uso de cédula de otro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado

Confeccionado que ha sido el apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para el reparto de la contribución por rústica y pecuaria del año próximo de 1912, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal á los efectos de reclamación.

Valdeprado á 1.º de agosto de 1911.—El Alcalde, *José Canal*.

Comisión Provincial de Santander

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de julio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Existencia para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL		
75	3	2	78	79	523	1	»	»	»	1	»	77	79	156

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en el Establecimiento, durante el mes de julio último

Existencia de en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Curación		Otras causas		TOTAL general de bajas		Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL			
124	102	86	226	192	418	110	76	»	»	121	82	203	105	110	215

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.